



RESOLUCIÓN No 0030-20

26 JUN 2020

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LOS CARGOS DE LOS ACTUALES DIRECTIVOS Y DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS COMUNALES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA-SECTOR RURAL Y URBANO."

**EI SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO DE
BARRANCABERMEJA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Municipal No.202 del 27 de junio de 2008, en concordancia con el artículo 64 de la ley 743 del 05 de junio del 2002, la resolución número 0565 de mayo 26 de 2020 y la resolución número 0665 de junio 15 de 2020 y,

CONSIDERANDO

1. Que la ley 743 de 2002, "por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal", en su artículo 6 prevé:

"La acción comunal, es una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad."

Que el mismo artículo determina los diferentes tipos de organismos de acción comunal así:

- a) Es organismo de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunitaria.
- b) Es organismos de acción comunal de segundo grado la asociación de juntas de acción comunal.
- c) Es organismos de acción comunal de tercer grado la Federación de acción comunal, que se constituye con los organismos de acción comunal de segundo grado.
- d) Es organismos de acción comunal de cuarto grado, la Confederación Nacional de acción comunal, que se constituye con los organismos de acción comunal de tercer grado.

Que el literal a) del artículo 22 de la ley 743 de 2002, atendiendo el principio de participación democrática en las deliberaciones y decisiones, establece como uno de los Derechos de los afiliados a los organismos comunales, el de "(...) elegir y ser elegidos para desempeñar cargos dentro de los organismos comunales o en representación de estos".



Que el artículo 27 de la ley 743 de 2002, prevé la existencia de órganos de dirección, administración y vigilancia en los organismos comunales.

Que el artículo 30 de la ley 743 de 2002, señala que el periodo de los directivos y dignatarios de los organismos de acción comunal es el mismo de las Corporaciones públicas del orden nacional y territorial, razón por la cual, la elección de dignatarios se efectúa cada cuatro (4) años, en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales, según lo previsto en el artículo 32 de la mencionada ley, es decir, en las siguientes fechas:

a) Junta de acción comunal y juntas de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año;

b) Asociaciones de juntas de acción comunal, el último domingo del mes de julio y su período inicia el primero de septiembre del mismo año;

c) Federaciones de acción comunal, el último domingo del mes de septiembre y su período inicia el primero de noviembre del mismo año;

d) Confederación nacional de acción comunal, el último domingo del mes de noviembre y su período inicia el primero de enero del año siguiente.

- Que la elección de dignatarios de los organismos de acción comunal, será realizada por los órganos de la misma o directamente por los afiliados, según lo estipulado en sus estatutos y conforme al procedimiento que estos establezcan, bien sea por asamblea de los afiliados o delegados, conforme a lo previsto en el artículo 31 de la ley 743 de 2002.

Que el artículo 64 de la ley 743 de 2002 preceptúa lo siguiente:

"El registro de Personería jurídica, inscripción de estatutos, nombramiento de dignatarios o administradores, libros, disolución y liquidación, certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal, se realizará ante las entidades que ejercen control y vigilancia sobre los organismos comunales, de conformidad con la ley 136 de 1994, hasta tanto el Gobierno Nacional en concertación con las organizaciones comunales estructure una cámara de registro para organizaciones comunales y solidarias".

(...) El ejercicio de estas funciones está sujeto a la inspección y vigilancia del Ministerio del Interior, en los mismos términos que preceptúa la Ley 52 de 1990 y el Decreto 2035 de 1991, con respecto a los departamentos y Distrito capital Bogotá o normas que lo sustituyan."



El artículo 25 del Decreto 2350 de 2003, en su numeral 2, expresa:

...“Realizar el registro sistematizado de los organismos de acción comunal sobre los que ejerza inspección, control y vigilancia, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 63 de la ley 743 de 2002.

Que el artículo 4 del artículo 2.3.1.25 del Decreto 1066 de 2015, le asigna a las entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, la siguiente función:

“Numeral 4. Expedir a través de actos administrativos la inscripción y reconocimiento de los órganos de dirección, administración y vigilancia y de dignatarios de los organismos comunales”.

Que mediante la resolución 385 de 2020, el Ministerio de Salud y protección social declaró la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID-19, emergencia prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020, por la resolución 844 de 2020.

Que mediante resolución 450 del 17 de marzo de 2020 del Ministerio de salud y protección social, se modificó el numeral 2.1 del artículo 2 de la resolución 385 de 2020, para suspender los eventos con aforo de más de cincuenta (50) personas, como una de las medidas sanitarias dispuestas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, 531 del 08 de abril de 2020, 593 del 24 de abril de 2020, 636 del 06 de mayo de 2020, 689 del 22 de mayo de 2020 y 749 del 28 de mayo de 2020, el gobierno nacional decretó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes en la república de Colombia desde el 25 de marzo de 2020 hasta el 01 de julio de 2020.

Que el Ministerio del interior, considerando la emergencia sanitaria y las medidas de aislamiento preventivo obligatorio así como lo emanado a nivel mundial por la O.M.S, resolvió reprogramar para el año 2021 las fechas de elecciones para los organismos de acción comunal, mediante resolución 0565 del 26 de mayo de 2020, “Por la cual se reprograma la fecha de elección de los Directivos y dignatarios de los organismos de acción comunal y se deroga la resolución 0357 de 2020.”

Que en virtud de los principios de democracia y participación contenidos en los artículos 40 y 270 de la Constitución política, así como los literales a) y j) del artículo 20 de la ley 743 de 2002, es procedente que los actuales dignatarios y directivos, elegidos para el periodo 2016-2020, continúen en sus cargos hasta tanto se elijan democráticamente y posesionen las personas que han de reemplazarlos, toda vez que los órganos de dirección, administración y vigilancia no pueden quedar acéfalos o en suspenso, y en todo caso, se debe garantizar la continuidad del funcionamiento de los organismos comunales.



Que atendiendo la norma Nacional y formal contenida en los artículos 1,11 y 12 del Decreto Ley 2839 de 2011, modificado por los Decretos 1140 de 2018 y 2353 de 2019, el Ministerio del Interior tiene la rectoría de la política pública en materia de acción comunal, de donde se desprende su facultad para formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, orientada al fortalecimiento de la organización y de sus espacios de participación.

Que es necesario preservar la existencia, funcionamiento y conformación de los organismos de acción comunal, toda vez que estos son la expresión del pluralismo, la democracia y quienes promueven la participación conforme el artículo 1 de la Constitución política.

Que el ministerio del Interior expidió la Resolución numero 0665 de junio 15 de 2020, por la cual se establecen medidas para garantizar la continuidad en los cargos de los actuales directivos y dignatarios de los organismos comunales y en su artículo 1 preceptúa: "que los organismos comunales permanecerán en sus cargos hasta tanto se elijan democráticamente y se posesionen quienes han de reemplazarlos. Las entidades que ejercen inspección, vigilancia y control expediran los correspondientes actos administrativos mediante los cuales se registre la continuación de los Directivos y dignatarios reconocidos para el periodo 2016-2020, hasta tanto que se realice la nueva elección", encontrandonos frente a una situación atípica en lo preestablecido en el caso que nos atañe, razón por la cual se emite por este Despacho el presente Acto Administrativo de carácter general.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. Continuidad de los directivos y dignatarios del periodo 2016-2020. Los directivos y dignatarios elegidos en el Distrito de Barrancabermeja para el periodo de 2016-2020 de los organismos comunales permanecerán en sus cargos hasta tanto se elijan democráticamente el 25 de abril de 2021 y se posesionen quienes han de reemplazarlos de acuerdo a la reprogramación del cronograma electoral de las fechas establecidas en la resolución No 0565 del 26 de mayo de 2020 del Ministerio del Interior así:

CRONOGRAMA ELECTORAL		
ORGANIZACION COMUNAL	FECHA DE ELECCIONES	INICIO DE PERIODO
Juntas de acción comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria	25 de abril de 2021	01 de julio de 2021
Asociación de Juntas de Acción Comunal.	25 de Julio de 2021.	01 de Septiembre de 2021



Federación de Acción Comunal	26 de Septiembre de 2021	01 de Noviembre de 2021
Confederación Nacional de Acción Comunal	28 de Noviembre de 2021	01 de Enero de 2022

ARTICULO 2. Los siguientes serán los organismos comunales de primer grado que permanecerán en sus cargos del Sector Rural y Urbano del Distrito de Barrancabermeja:

**SECTOR URBANO
COMUNA 1**

ITEM	NOMBRE SEGÚN RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN
1	JAC. ARENAL	0215-16
2	JAC. BUENOS AIRES	0161-16
3	JAC. BUENOS AIRES II	0328-16
4	JAC. LA CAMPANA	0420-16
5	JAC. CARDALES	0252-16
6	JAC. COLOMBIA	0158-16
7	JAC. EL CRUCE	0166-16
8	JAC. DAVID NUÑEZ CALA	0248-16
9	JAC. EL DORADO	0214-16
10	JAC. GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	0411-16
11	JAC. ISLA DEL ZAPATO	0047-16
12	JAC. LAS MARGARITAS	0449-16
13	JVC. MUSIC-LANDIA	0107-17
14	JAC. URBANIZACION NUEVO PALMIRA	0230-16
15	JAC. PALMIRA	0168-16
16	JAC. LAS PLAYAS	0365-16
17	JAC. EL RECREO	0466-16
18	JAC. SAN FRANCISCO	0379-16
19	JAC. INVASION SAN LUIS	0176-19
20	JAC. SECTOR COMERCIAL Y EL MUELLE	0165-16



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

21	JAC. TRES UNIDOS	0156-16
22	JAC. LA VICTORIA	0403-16
23	JAC. LA VICTORIA II ETAPA	0163-16
24	JVC. URBANIZACION YARIGUIES	0444-16

COMUNA 2

ITEM	NOMBRE SEGÚN RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN
1	JAC. AGUAS CLARAS	0160-17
2	JAC. CIUDAD BOLIVAR	0155-16
3	JAC. GALAN GOMEZ	0256-16
4	JAC. URB. MIRADORES DEL CACIQUE	0152-16
5	JAC. OLAYA HERRERA	0415-16
6	JAC. PARNASO	0151-16
7	JAC. PUEBLO NUEVO	0482-16
8	JAC. TORCOROMA	0049-16
9	JAC. URIBE URIBE	0355-16
10	JAC. VILLA LUZ	0153-16

COMUNA 3

ITEM	NOMBRE SEGÚN RESOLUCION	RESOLUCION
1	JAC. ALGARROBOS	0147-16
2	JAC. ALTOS DE ISRAEL	0078-17
3	JVC. ALTOS DE LA VIRGEN	0478-16
4	JAC. ALTOS DE LOS ANGELES	0452-16
5	JAC. ALTOS DEL ROSARIO	0363-16
6	JVC. ALTOS DEL SALVADOR	0235-16
7	JAC. BELEN	0277-16
8	JAC. BRISAS DE ALTAMIRA	0343-16



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

9	JAC. URB. BRISAS DE LA LIBERTAD	0467-16
10	JVC. BRISAS DE LA PAZ	0014-17
11	JAC. BRISAS DEL 20 DE ENERO	0419-16
12	JAC. BRISAS DEL ROSARIO	0453-16
13	JAC. A.H CAMINOS DEL SAN SILVESTRE	0099-17
14	JAC. CAMPO HERMOSO	0247-16
15	JVC. URB. CANNAN	0080-18
16	JAC. LA CASTELLANA	0136-16
17	JAC. CIUDADELA PIPATON	0052-16
18	JAC. COLINAS DEL NORTE	0143-16
19	JVC. COLINAS DEL SUR	0149-16
20	JAC. CORTIJILLO	0138-16
21	JAC. CRISTO REY	0051-16
22	JVC. 12 DE AGOSTO	0134-17
23	JAC. EDUARDO ROLON	0212-16
24	JAC. LOS FICUS	0428-16
25	JAC. LA FLORESTA	0142-16
26	JAC. SECTOR FLORESTA BAJA	0332-16
27	JVC. URB. LAS GALIAS	0227-18
28	JAC. INTERNACIONAL	0451-16
29	JAC. JERUSALEN	0051-17
30	JAC. JORGE ELIECER GAITAN	0144-16
31	JAC. LA LIBERTAD	0077-17
32	JAC. LUIS ELEAZAR	0494-16
33	JVC. LA MANO DE DIOS	0429-16
34	JVC. ASENTAMIENTO MIRADOR LAS PALMAS	0091-19
35	JAC. NOVALITO	0141-16
36	JAC. LA PAZ	0364-16
37	JAC. LA PAZ II	0481-16
38	JVC. PRIMAVERA DEL YUMA	0190-18



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

39	JAC. 1 DE ABRIL	0019-17
40	JAC. SAN JUDAS TADEO	0135-16
41	JAC. URB. SAN SILVESTRE	0468-16
42	JAC. SANTA ISABEL II ETAPA	0255-19
43	JAC. SANTA ISABEL	0137-16
44	JAC. VEINTE DE ENERO	0357-16
45	JAC. 22 DE MARZO	023-16
46	JVC. VILLA DE DIOS	0431-16
47	JAC. VILLA LUISA	0374-16
48	JAC. VILLA MARIA IRIDA	0146-16
49	JAC. URB. VILLA MARY DEL ASENTAMIENTO VILLA MARY	0079-17
50	JAC. VILLA NUEVA	0371-16
51	JVC. VILLAS DE SANTA ISABEL	0008-17
52	JAC. YUMA	0344-16

COMUNA 4

ITEM	NOMBRE SEGÚN RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN N
1	JAC. LOS ALMENDROS	0225-18
2	JAC. ALTOS DE CAÑAVERAL	0352-16
3	JAC. ANTONIA SANTOS	0053-18
4	JAC. BELLAVISTA	0407-16
5	JAC. EL BOSQUE	0050-18
6	JAC. BOSQUES DE LA CIRA I	0126-16
7	JAC. BOSQUES DE LA CIRA II	0116-16
8	JAC. LAS BRISAS	0110-16
9	JVC. URB. BUENAVISTA	0458-16
10	JAC. BUENAVISTA	0127-16
11	JAC. BUENAVISTA II ETAPA	0129-16
12	JAC. EL CASTILLO	0483-16



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

13	JAC. CINCUENTENARIO	0219-16
14	JAC. CINCUENTENARIO VI ETAPA SECTOR MADRIGAL	0153-18
15	JAC. AUTOCONSTRUCCION VII ETAPA CINCUENTENARIO	0232-16
16	JAC. CIUDADELA EL CINCUENTENARIO	0112-16
17	JAC. LOS LAGOS	0280-16
18	JAC. LA LIGA	0298-16
19	JAC. EL LIMONAR	0278-16
20	JAC. LOS MANDARINOS	0133-16
21	JAC. LA MARSELLA	0108-16
22	JVC. EL MIRADOR	0131-16
23	JAC. LOS NARANJOS	0258-16
24	JAC. LAS NIEVES	0116-16
25	JVC. LOS NOGALES	0107-16
26	JVC. A.H NUEVO MILENIO SUR	0109-16
27	JAC. EL PALMAR SECTOR II	0105-17
28	JAC. A.H LAS PALMAS	0316-16
29	JAC. LA PENINSULA	0122-16
30	JAC. LOS PINOS	0054-16
31	JAC. PLANADA DEL CERRO	0327-16
32	JAC. RECUPERACION PLANADA DEL CERRO	0432-16
33	JAC. PRADOS DEL CINCUENTENARIO	0120-16
34	JAC. EL REFUGIO	0443-16
35	JAC. SANTA BARBARA	0205-18
36	JAC. TAMARINDOS CLUB	0211-16
37	JVC. URBANIZACION-2000	0114-16
38	JAC. VILLA DE LEIVA	0231-16
39	JVC. VILLA DEL CINCUENTENARIO	0123-16
40	JVC. VILLA OLIMPICA	0125-16
41	JAC. VILLA ROSA	0166-17
42	JVC. VILLA ROSA ETAPA 2	0455-16



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

43	JVC. URB. VILLA SANDRA	0299-16
44	JAC. YARIMA	0477-16

COMUNA 5

ITEM	NOMBRE SEGÚN RESOLUCIÓN	RESOLUCION
1	JAC. ALCAZAR	0097-16
2	JAC. LAS AMERICAS	0044-17
3	JAC. BARRANCABERMEJA	0055-16
4	JAC. LAS CAMELIAS	0366-16
5	JAC. CAMPO ALEGRE	0480-16
6	JAC. LA CANDELARIA	0442-16
7	JAC. CHAPINERO	0418-16
8	JAC. EL CHICO	0249-16
9	JAC. A. H COLINAS DEL SEMINARIO	0244-16
10	JAC. LA ESPERANZA	0350-16
11	JVC. CAMPAMENTO DE FERROVIAS	0487-16
12	JAC. LA INDEPENDENCIA	0098-16
13	JAC. URB. LOS LAGOS	0457-16
14	JAC. MALVINAS ALTAS	0459-16
15	JAC. MALVINAS BAJAS	0456-16
16	JAC. LAS MERCEDES	0101-16
17	JAC. MIRAFLORES	0479-16
18	JAC. A.H LA NUEVA ESPERANZA	0153-17
19	JAC. NUEVO SIMON BOLIVAR	0149-18
20	JAC. EL PORVENIR	0281-16
21	JAC. PRIMERO DE MAYO	0145-17
22	JAC. SAN JOSE DE PROVIVIENDA	0209-16
23	JAC. RAMARAL	0282-16
24	JAC. LOS ROSALES	0460-16



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

25	JAC. SAN JOSE OBRERO	0100-16
26	JAC. SAN PEDRO CLAVER	0152-18
27	JAC. SANTA ANA	0322-16
28	JAC. SANTANDER	0099-16
29	JAC. TIERRADENTRO	0152-17
30	JAC. TIERRADENTRO II	0376-16
31	JVC. TIERRADENTRO II SECTOR BAJO	0043-17
32	JAC. LA TORA	0056-16
33	JAC. A.H LAS TORRES	0074-17
34	JAC. EL TRIUNFO	0378-16
35	JAC. VERSALLES	0237-16
36	JAC. URB. VILLA ROSITA	0416-16

COMUNA 6

ITEM	NOMBRE SEGÚN RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN
1	JAC. A.H LOS ALAMOS	0469-16
2	JAC. LOS ALPES	0010-17
3	JAC. ANTONIO NARIÑO	0354-16
4	JVC. LA BENDICION DE DIOS	0165-17
5	JAC. BENJAMIN HERRERA	0368-16
6	JAC. EL BOSTON	0362-16
7	JVC. BOSTON	0402-16
8	JAC. BRISAS DE SAN MARTIN	0285-16
9	JVC. BRISAS DE VERSALLES	0087-16
10	JAC. BRISAS DEL ORIENTE	0188-18
11	JAC. LOS COMUNEROS	0085-16
12	JAC. LOS CORINTOS	0470-16
13	JAC. EL DANUBIO	0438-16
14	JAC. LAS GRANJAS	0433-16
15	JAC. URB. LAS GRANJAS	0410-16



16	JAC. URB. LAS GRANJAS II	0373-16
17	JAC. KENNEDY	0367-16
18	JVC. KENNEDY II	0187-18
19	JVC. LOS MANZANARES	0489-16
20	JAC. ORO NEGRO	0067-17
21	JVC. LA PLAYITA	0204-18
22	JVC. POMARROSOS	0200-19
23	JVC. EL PRADO	0149-17
24	JAC. EL PROGRESO	0488-16
25	JAC. URB. LA PUERTA DE SOL	0361-16
26	JAC. LA PUERTA DEL SOL	0233-16
27	JAC. RAFAEL RANGEL GOMEZ	0370-16
28	JAC. SAN PEDRO	0404-16
29	JAC. URB. LOS COMUNEROS	0086-16
30	JAC. VEINTE DE AGOSTO	0265-16
31	JAC. VEINTE DE JULIO	0094-16
32	JAC. VILLA FAUDA	0421-16
33	JVC. VILLAS DEL CORAL	0358-16

COMUNA 7

ITEM	NOMBRE SEGÚN RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN
1	JVC. ACACIOS 2	0120-17
2	JAC. ALTOS DEL CAMPESTRE	0406-16
3	JVC. ALTOS DEL MIRADOR	0077-16
4	JVC. BRISAS DE VILLARELYS	0159-17
5	JVC. BRISAS DEL VIVERO	0119-17
6	JAC. EL CAMPESTRE	0060-16
7	JAC. URB. CAMPESTRE	0070-16
8	JAC. EL CAMPIN	0208-16



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

9	JAC. A.H COLINAS DEL CAMPESTRE	0324-16
10	JAC. URB. LOS CORALES	0078-16
11	JVC. EL DIAMANTE	0461-16
12	JAC. DIECISEIS (16) DE MARZO	0071-16
13	JAC. EL DIVINO NIÑO	0074-16
14	JVC. LA ESMERALDA	0076-16
15	JAC. A.H LAS FLORES	0372-16
16	JAC. A.H LOS FUNDADORES	0207-16
17	JAC. VEREDA LA INDEPENDENCIA	0150-17
18	JVC. LA JUVENTUD	0080-16
19	JVC. LAGOS DE VENECIA	0519-16
20	JAC. MARIA EUGENIA	0081-16
21	JAC. A.H. MINAS DEL PARAISO	0075-16
22	JAC. URB. MINAS DEL PARAISO VI ETAPA	0254-16
23	JAC. NUEVE DE ABRIL	0473-16
24	JVC. NUEVE (9) DE AGOSTO	0287-16
25	JAC. NUEVO HORIZONTE	0079-18
26	JAC. PABLO ACUÑA	0405-16
27	JAC. URB. EL PARAISO	0349-16
28	JAC. EL POBLADO	0375-16
29	JVC. BRISAS DEL POBLADO	0472-16
30	JVC POZO SIETE	0068-16
31	JAC. PRADOS DEL CAMPESTRE	0079-16
32	JVC TRES DE OCTUBRE	0067-16
33	JVC TRES DE OCTUBRE II ETAPA	0238-16
34	JVC LAS VEGAS	0471-16
35	JAC. A.H VILLA AURA	0356-16
36	JVC. VILLA DIGNIDAD	0369-16
37	JVC. VILLA FUTURO	0066-16
38	JAC. A.H VILLA NAPOLES	0109-17



39	JAC. A.H VILLA PLATA	0246-16
40	JAC. VILLARELYS I ETAPA	0206-16
41	JAC. VILLARELYS II ETAPA	0073-16
42	JAC. VILLARELYS III ETAPA	0059-16

**SECTOR RURAL
CORREGIMIENTO EL CENTRO**

ITEM	NOMBRE SEGÚN RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN
1	JAC. V. ALFONSO LOPEZ	0090-19
2	JAC. V. CAMPO 5	0259-16
3	JAC. V. CAMPO 6	0436-16
4	JAC. V. CAMPO 13	0184-16
5	JAC. V. CAMPO 14	0353-16
6	JAC. V. CAMPO 16	0176-19
7	JAC. V. CAMPO 22	0195-16
8	JAC. V. CAMPO 23	0066-17
9	JAC. V. CAMPO 25	0151-18
10	JAC. V. CAMPO 38	0146-18
11	JAC. V. CAMPO 45	0266-16
12	JAC. V. CUATRO BOCAS	0052-18
13	JAC. V. EL CRETACEO	0203-16
14	JAC. V. EL DIAMANTE	0155-18
15	JAC. V. EL PALMAR	0194-16
16	JAC. V. EL PROGRESO	0187-16
17	JAC. V. EL QUEMADERO	0520-16
18	JAC. V. LA CEIBA	0062-16
19	JAC. V. LA CIRA	0196-16
20	JAC. V. LA FOREST	0226-18
21	JAC. V. LA LEGIA	0191-18
22	JAC. V. LA MARIA	0240-16



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

23	JAC. V. LAS MERCEDES	0290-16
24	JAC. V. LOS LAURELES	0103-17
25	JAC. V. OPONCITO	0183-16
26	JAC. V. PLANTA NUEVA	0177-16
27	JAC. V. PUEBLO REGAO	0178-16
28	JAC. V. TENERIFE	0190-16
29	JAC. V. TENERIFE SECTOR LA FLORIDA	0058-17
30	JAC. V. TIERRADENTRO	0051-18
31	JAC. V. VARASANTA	0191-16

ASORURAL

ITEM	NOMBRE SEGÚN RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN	CORREGIMIENTO
1	JAC. V. BOCAS DE LA COLORADA	0197-16	CIENAGA DEL OPON
2	JAC. V. CAÑO ÑEQUES	0198-16	
3	JAC. V. CAÑO RASQUIÑA	0348-16	
4	JAC. CIENAGA DEL OPON	0157-18	
5	JAC. V. LA FLORIDA	0199-16	
6	JAC. V. ISLA LA CANDELARIA	0063-16	
7	JAC. V. EL PLAYON	0380-16	
8	JAC. V. SANTO DOMINGO LA ESMERALDA	0414-16	
9	JAC. V. SAN RAFAEL DE CHUCURI	0300-16	SAN RAFAEL DE CHUCURI
10	JAC. V. AGUAS NEGRAS	0150-18	MESETA DE SAN RAFAEL
11	JAC. V. EL GUARUMO	0154-18	
12	JAC. V. LA UNION	0156-18	
13	JAC. V. MESETA DE SAN RAFAEL	0242-16	
14	JAC. V. YACARANDA	0476-16	
15	JAC. V. CASERIO BUENAVISTA	0096-17	LA FORTUNA
16	JAC. V. CASERIO SAN LUIS	0378-16	



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

17	JAC. V. LA CASCAJERA	0112-19
18	JAC. V. EL CUCHARO	0377-16
19	JAC. V. LA FORTUNA AUTOPISTA	0229-19
20	JAC. V. LAS MIRLAS	0080-17 -
21	JAC. V. PATIO BONITO	0147-18
22	JAC. V. PEROLES	0224-16
23	JAC. V. EL POBLADO	0100-16
24	JAC. V. TAPAZON	0518-16
25	JAC. V. ZARZAL EL 40	0435-16
26	JAC. V. ZARZAL LA Y	0205-16
27	JAC. V. ZARZAL LAS LAJAS	0101-16.

CORREGIMIENTO EL LLANITO

ITEM	NOMBRE SEGÚN RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN
1	JAC.V. 16 DE JULIO	0264-16
2	JAC.V CAMPO GALA	0171-16
3	JAC.V. CAMPO GALA SECTOR LA CHAVA	0173-16
4	JAC.V. CAMPO GALAN	0434-16
5	JAC.V. CIENAGA BRAVA	0293-16
6	JAC.V. EL LLANITO	0170-16
7	JAC.V. EL PORVENIR	0326-16
8	JAC.V. EL RODEO	0065-16
9	JAC.V. ISLA DEL RIO MAGDALENA	0176-16
10	JAC.V. ISLA LA UNION	0474-16
11	JAC.V. LA ARENOSA	0201-16
12	JAC.V. LA HORTENCIA	0174-16
13	JAC. LAS PARRILLAS	0486-16
14	JVC. LOS EUCALIPTOS	0192-19
15	JAC.V. NUEVA TABLA ROJA	0291-16



16	JAC.V. NUEVA VENECIA	0462-16
17	JAC.V. PENJAMO	0169-16
18	JAC.V. TERMO GALAN BERLIN	0218-16

ARTICULO 3. Los siguientes serán los organismos comunales de segundo grado asociaciones de las Juntas de Acción Comunal que permanecerán en sus cargos del Sector Rural y Urbano del Distrito de Barrancabermeja:

ASOCIACIONES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR RURAL Y URBANO DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

ITEM	NOMBRE	RESOLUCIÓN
1	COMUNA 1	0153-19
2	COMUNA 2	0309-16
3	COMUNA 3	0310-16
4	COMUNA 4	0148-18
5	COMUNA 5	0312-16
6	COMUNA 6	0086-17
7	COMUNA 7	0061-17
8	LLANITO	0314-16
9	RURAL	0095-17
10	CENTRO	0087-19

ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito de Barrancabermeja a los ____ días del mes de junio de 2020


LEONARDO GOMEZ ACEVEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Elaboró: Diana Patricia Jiménez Gutiérrez, Abogada Secretaria de Gobierno-Oficina Desarrollo Comunitario. *DPJ 6/20*
Revisó: David Díaz Oviedo, Abogado Secretaria de Gobierno-Oficina Desarrollo Comunitario.

Aprobó: Carmen Celina Ibáñez Elam – Secretaria Jurídica de la Alcaldía de Barrancabermeja. *wy Annez*